



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIRCULAR Núm. 23/2012-AGP

C.C. JUECES DE DISTRITO Y C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO

Se remite versión electrónica de los siguientes instrumentos normativos, emitidos por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el veintinueve de noviembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en sus Puntos Transitorios Segundo, y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

- 1. "ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2012, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE DISPOSICIONES GENERALES EN LAS QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES BUROCRÁTICOS LOCALES, PARA CONOCER DE LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES Y SUS TRABAJADORES; RELACIONADO CON EL DIVERSO 2/2012, DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.";**
- 2. "ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2012, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD, POR UNA PARTE, DEL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO TERCERO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO Y DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y, POR LA OTRA, DEL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, DIFUNDIDO EN EL MISMO MEDIO DE PUBLICACIÓN OFICIAL EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VIGENTE HASTA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO DEL DIVERSO 65 DEL REFERIDO REGLAMENTO, VIGENTE A PARTIR DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; RELACIONADO CON EL DIVERSO 3/2012, DE SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE Y CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE LO MODIFICA, APROBADO EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL MISMO AÑO.";**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2012, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; RELACIONADO CON EL DIVERSO 4/2012, DE SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE Y CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE LO MODIFICA, APROBADO EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL MISMO AÑO.”, y**
4. **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2012, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, EL OCTAVO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1997”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE; Y SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVÍO DIRECTO DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL.”.**

ATENTAMENTE

México, D.F., a 3 de diciembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



LIC. RAFAEL COELLO CETINA

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS